

ASISTENTES:

D. JUAN GARCÍA GIL
Presidente

D. RAFAEL GONZÁLEZ MILLÁN
Secretario

D^a. ELENA ORAMAS MARTÍN
Tesorera

D^o JOSE M^a BOZA MEJIAS
D. RAIMUNDO MOLINA ECIJA
D^a M^a DEL CARMEN ROLDAN VENDRELL

Acta de la sesión celebrada por
la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la
Agrupación de Arquitectos de la
Administración Pública de Sevilla, el día
26 DE MARZO DE 2008.

Asisten a la misma los Sres.
anotados al margen.

Comienza la sesión a las 19:30
horas, finalizándose a las 21:30 horas.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Sin objeción al borrador de la referida acta, se adopta el siguiente acuerdo

26.03.08/1 APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA AAAPS EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2007.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008

El Secretario expone que el pasado 14 de enero de 2008 se comunicó a la Junta de Gobierno del COAS, el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la AAAPS en sesión celebrada el día 2 de enero de 2008 sobre una previsión de presupuesto para el año 2008 de 8.000 €. Para esta previsión se tuvo en cuenta el acuerdo de aprobación de los presupuestos del COAS en su Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2007 y en concreto en su partida 2.4.3. donde se recogía que para ayudas a las Agrupaciones de Arquitectos se presupuestaban para el año 2008, la cantidad de 33.000 €.

Asimismo informa el Secretario que con posterioridad, la Junta de Gobierno, en comunicación de fecha 20 de febrero de 2008, nos transmite que la subvención para la AAAPS para el año 2008 es de 6.000 €.

La Tesorera informa que el presupuesto del año 2007 ascendía a 6.000 € y que no se utilizó en su totalidad. Propone que se reduzcan proporcionalmente las partidas propuestas por la Junta Directiva para ajustarlas a los 6.000 €, si bien informa que gran parte de los gastos de material de papelería para este año, serán amortizables también para el año 2009.

El Presidente comenta la buena disposición de la Junta de Gobierno del COAS para favorecer el desarrollo de la Agrupación y que es interés de todos, el poder liquidar todo el Presupuesto en el convencimiento que este hecho implicaría un mejor servicio para todos los agrupados.

A continuación, por unanimidad de todos los asistentes se adopta el siguiente acuerdo

26.03.08/2 APROBAR EL PRESUPUESTO DE LA AAAPS PARA EL AÑO 2008, ASCENDIENDO EL MISMO A LA CANTIDAD DE 6.000 €.

1.- COMPRAS Gastos varios (papelería, oficina, comunicaciones etc.)	900 €
2.- GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Reuniones de la Unión de Agrupaciones de Arquitectos.	600 €
3.- DIETAS Asistencias a Junta Directiva, reuniones con Organismos Públicos	1.500 €
4.- ACTIVIDADES Ponencias y mesas redondas	3.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	6.000 €

3. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE ELEVACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COAS DE PROPUESTA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 1, 2 Y 5

Informa el Secretario que la presente propuesta fue realizada por la Junta Directiva en su sesión del pasado 20 de febrero de 2008.

Esencialmente la propuesta va encaminada a la modificación de los requerimientos que se exigen en el artículo 5 del Reglamento de la Agrupación para ser miembro de la misma. Entiende la Junta Directiva que el arquitecto que ha pertenecido en algún momento de su vida profesional al sector público puede participar activa y positivamente en el grupo aportando su experiencia y conocimiento.

La modificación de los artículos 1 y 2 es simplemente de nomenclatura del nombre de la Agrupación desapareciendo el concepto de "al servicio" y resultando el nombre de Agrupación de Arquitectos de la Administración Pública de Sevilla.

Expuesto el asunto, los asistentes por unanimidad adoptan el siguiente acuerdo

26.03.08/3 APROBAR LA ELEVACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COAS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 1, 2 Y 5

Artículo 1.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN. (actual)

Se crea en el seno del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (en adelante COAS) en el marco de su vigente Estatuto Particular al que se somete, una Agrupación que, integrada en la Unión Española de Agrupaciones de Arquitectos al Servicio de la Administración Pública, se denominará "Agrupación de Arquitectos al Servicio de la Administración Pública".

Estará integrada por los Arquitectos Superiores que prestan sus servicios a las Administraciones Públicas de forma permanente que voluntariamente lo soliciten y reúnan las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 1.- NATURALEZA Y DENOMINACIÓN. (modificado)

Se crea en el seno del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla (en adelante COAS) en el marco de su vigente Estatuto Particular al que se somete, una Agrupación que, integrada en la Unión Española de Agrupaciones de Arquitectos al Servicio de la Administración Pública, se denominará "Agrupación de Arquitectos de la Administración Pública de Sevilla".

Estará integrada por los Arquitectos Superiores que presten o hayan prestado sus servicios en las Administraciones Públicas, que voluntariamente lo soliciten y que reúnan las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 2.- ÁMBITO TERRITORIAL. (actual)

La Agrupación de Arquitectos al Servicio de la Administración Pública desarrollará su actividad en el ámbito del COAS, sin perjuicio de la posibilidad de asumir aquellos convenios que dicho Colegio efectúe con otros Colegios provinciales, en el ámbito de Andalucía, así como otras Agrupaciones e instituciones a nivel nacional.

La Agrupación es única en el ámbito territorial del C.O.A.S., en cuyo domicilio social tendrá su sede.

Artículo 2.- ÁMBITO TERRITORIAL. (modificado)

La Agrupación de Arquitectos de la Administración Pública de Sevilla desarrollará su actividad en el ámbito del COAS, sin perjuicio de la posibilidad de asumir aquellos convenios que dicho Colegio efectúe con otros Colegios provinciales, en el ámbito de Andalucía, así como otras Agrupaciones e instituciones a nivel nacional.

La Agrupación es única en el ámbito territorial del C.O.A.S., en cuyo domicilio social tendrá su sede.

Artículo 5.- MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN. (actual)

Para ser miembro de la Agrupación se requiere:

1. Ser Arquitecto Superior colegiado residente en el C.O.A.S.
2. Prestar servicio con carácter permanente a tiempo total o parcial en cualquiera de las Administraciones Públicas, o estar en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley, distintas del servicio activo.
3. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de cargos colegiales o de la Administración Pública.

Artículo 5.- MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN. (modificado)

Para ser miembro de la Agrupación se requiere:

1. Ser Arquitecto Superior colegiado en el C.O.A.S.
2. Prestar o haber prestado servicio al menos durante un año a tiempo total o parcial en cualquiera de las Administraciones Públicas, o estar en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley, distintas del servicio activo.
3. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de cargos colegiales o de la Administración Pública.

4 .RUEGOS, PREGUNTAS Y PROPOSICIONES

En este punto se analizó la conveniencia de crear una Unión Andaluza de Agrupaciones de Arquitectos del Sector Público, a la vista de la cada vez mayor competencia Autonómica en muchas materias que afectan a nuestro Colectivo. Se vio que el catalizador lógico de esta propuesta debía ser la Junta de Gobierno del COAS, ante el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

Se comentó que la creación de la Unión favorecería la aparición de más Agrupaciones en el resto de los Colegios de Andalucía y que en un principio, la Junta Directiva de la Unión estaría formada por los representantes de las Agrupaciones ya constituidas y en su defecto por los vocales representantes de los Arquitectos de la Administración en las respectivas Juntas de Gobierno de los Colegios correspondientes.

Se analizó la posibilidad de modificación de los Estatutos del CACOA para posibilitar tal planteamiento y se hizo referencia al precedente de Uniones de Agrupaciones en el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España.

En consecuencia y como conclusión, el nuevo artículo a incorporar en el Reglamento del CACOA podría tener el siguiente desarrollo.

“Las Agrupaciones reconocidas por los distintos Colegios de Arquitectos de Andalucía podrán federarse en Uniones de ámbito regional bajo homologación del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, sin que pueda existir más de una Unión por forma de ejercicio o especialidad profesional. El CACOA acordará la homologación mediante el visado de los Estatutos federativos y concederá a las Uniones relaciones especiales de carácter consultivo y de propuesta en cuanto se refiera al ámbito de sus fines específicos.

Para su necesaria homologación por el Consejo Andaluz, las Uniones de las Agrupaciones colegiales de Arquitectos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) La Unión no tendrá personalidad jurídica propia, dependiendo de la del CACOA. Su domicilio será el de la sede del Consejo.

b) Sus Estatutos federativos definirán la forma de ejercicio o especialidad profesional contemplada por las Agrupaciones respectivas, sus fines y objetivos y los derechos y deberes de sus miembros.

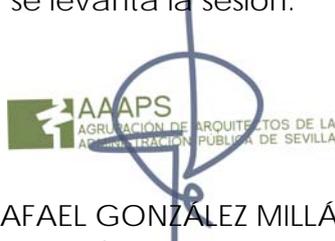
c) Su Junta Directiva estará compuesta, al menos, por un Presidente, un Tesorero y un Secretario. Los cargos no serán remunerados y su renovación se realizará por elección democrática cada dos años.

d) Su régimen económico se desarrollará bajo presupuesto anual de ingresos y gastos que deberá ser nivelado y se incorporará, así como su liquidación, al del Consejo Andaluz para su aprobación. A este fin, la Unión deberá remitir al Consejo en el mes de septiembre su Programa de Actividades y Proyecto de Presupuesto junto con la Memoria de Gestión del ejercicio anterior en curso. La administración de los fondos estará sometida a la correspondiente intervención y publicidad.”

Tras un intercambio de opiniones, todas positivas, se adoptó por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo

26.03.08/4 APROBAR LA ELEVACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COAS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS OFICIALES DE ARQUITECTOS PARA HACER POSIBLE LA CREACIÓN, ENTRE OTRAS, EN SU SENO DE UNA UNIÓN ANDALUZA DE AGRUPACIONES DE ARQUITECTOS DEL SECTOR PÚBLICO

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.



JUAN GARCÍA GIL
Presidente

RAFAEL GONZÁLEZ MILLÁN
Secretario

ELENA ORAMAS MARTÍN
Tesorera